



El presente Libro N° 1 de "Actas y Resoluciones" co-  
rrespondiente al Congreso Provincial del Partido del  
Trabajo y la Equidad - PARTE - consta de (300)  
trescientas páginas útiles que en esta acto sello,  
rubricando la primera y la última, en la ciudad  
de la Plata, a los Diez días del mes de  
Junio de dos mil trece. -

MANUEL HUMBERTO BLANCO  
JUEZ FEDERAL CON COMPETENCIA  
ELECTORAL PROV. DE BS. AS.



## RESOLUCION JUNTA ELECTORAL 7/2022

1 de Junio del 2022.

Reunida la Junta Electoral del Partido del Trabajo y la Equidad (PARTE) de la Provincia de Buenos Aires de forma virtual, mediante la plataforma "Zoom.us", con la presencia de todos sus miembros titulares: Presidente: Griffó Agustín Federico, DNI 33.297.117, Ofelia Heick DNI 5.430.625, Toledo Agustina Soledad DNI 30.131.523, Lujan Chaves Rodrigo Alberto DNI 40.949.945, con quorum suficiente para resolver; y conforme las facultades y obligaciones conferidas por la Carta Orgánica, considera:

### VISTO:

La resolución judicial del Juzgado Federal con competencia electoral de la Provincia de Buenos Aires notificada al Partido en el día de la fecha.

### CONSIDERANDO:

Que en la mencionada resolución el Sr. Juez intima a aclarar al partido "...respecto a la integración del congreso provincial, toda vez que, de la convocatoria a elecciones internas partidarias comunicada en autos -Fs. 877/878 e informe actuarial Fs. 891- correspondía dos congresales por cada uno de los 52 distritos citados y de la proclamación surge que solo 16 distritos fueron comunicados...".

Que también que en la resolución judicial el Juzgado refirió: "...se advierte que el consejo del partido provincial no cumple con lo establecido en el art. 3 de la Ley 23.298, reformado por la ley 27.412- paridad de género-, debiendo subsanar lo expuesto...".

Considerando por último que hay cuatro autoridades proclamadas que han sido observadas, conforme surge del informe de la actuaria que consta en la resolución.

**LA JUNTA ELECTORAL RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Resuelve por unanimidad aclararle a la Justicia que la lista 1, proclamada por ser la única presentada, presento exclusivamente candidatos para el Congreso Provincial en los siguientes distritos:

**Morón**  
**San Isidro**  
**Florencio Varela**  
**Quilmes**  
**Tres de Febrero**  
**Vicente López**  
**General San Martín**  
**Escobar**  
**Tigre**  
**Esteban Echeverría**  
**Pilar**  
**La Matanza**  
**Marcos Paz**  
**General Rodríguez**  
**Moreno**  
**San Fernando**

Consecuentemente la Lista 1 decidió presentar exclusivamente candidatos a congresales en estos 16 distritos y teniendo en cuenta que el partido estaba en condiciones por la composición de su padrón de afiliados y su carta orgánica de tener dos candidatos a integrar el congreso en 52 distritos, cabe aclarar que en 36 distritos quedaron vacantes los representantes al congreso luego de la proclamación efectuada de la única lista presentada.





**Artículo 2º.-** Resuelve por unanimidad subsanar la composición del consejo del partido provincial para que cumpla con lo establecido en el art. 3 de la Ley 23.298, reformado por la ley 27.412- paridad de género.

En ese sentido el consejo del Partido pasara a integrarse luego de esta subsanación en sus 26 cargos titulares por 13 hombres y 13 mujeres, y a tal efecto se resuelve:

- que el 1er Vocal suplente Páez Joel David DNI 35.139.744 pase a integrar la lista como decimo Vocal Titular y que Peralta Gloria Beatriz DNI 14.319.379 pase a ser suplente, modificándose los lugares entre ellos respectivamente.

-que el 2do Vocal suplente Otharan Federico Damian DNI 35.204.092 pase a integrar la lista como Vocal Titular nro. 11 y que Camacho Perez, Valeria Roxana DNI 33.785.523 pase a ser suplente, modificándose los lugares entre ellos respectivamente.

**Artículo 3º.-** Resuelve por unanimidad solicitar turno a la Justicia electoral para presentar las fichas de afiliación de las siguientes personas y subsanar así las observaciones que constan en la resolución judicial Suarez Carlos Alfredo, DNI 20.664.526, Herrera Rubén Alberto DNI 18.417.697 y de Algañaraz Deolinda verónica DNI. 23.183.952, Roberto Ismael Torres DNI 16.553.321 al efecto de que puedan concretar su afiliación y poder ejercer el cargo por el cual integran la lista.

**Artículo 4º.-** Resuelve por unanimidad la publicación de la presente resolución en el sitio web partidario.

**Artículo 5º.-** Resuelve por unanimidad solicitarle al Sr. Interventor que comunique lo resuelto a la justicia electoral.

**Artículo 6°.-** Resuelve por unanimidad que se imprima un acta de la reunión, se incorpore al libro de resoluciones partidario y que suscriba la misma el Presidente de la Junta Electoral en representación de todos los participantes.

1